



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 641

05 NOV 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6296 del 28-02-2024 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-019613, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo identificado con el código OPEC No. 176072, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 mar. 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 mar. 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 169 de 1 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor IVAN DARÍO HERRÁN ESCOBAR, identificado con cédula de

ciudadanía número 80.895.166 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo de nombramiento fue comunicado al señor IVAN DARÍO HERRÁN ESCOBAR, el 1 de abril de 2024, quien a través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, manifestó su decisión de aceptar la designación efectuada, solicitando prórroga para tomar posesión del cargo.

Que mediante decreto 338 de 2024 se le otorgó plazo hasta el 30 de agosto de 2024, debiéndose posesionar el 2 de septiembre de 2024.

Que una vez llegado el 2 de septiembre de 2024, fecha fijada para la posesión, el señor IVAN DARÍO HERRÁN ESCOBAR no se presentó.

Que mediante decreto 547 del 6 de septiembre de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba del señor IVAN DARÍO HERRÁN ESCOBAR.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la alcaldía municipal de Chía el uso de la lista de elegibles de la OPEC 176072 con el elegible EDREY ZULEYMA ARDILA GIRALDO, C.C 63.450.864 quien ocupó la tercera (3) posición.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, al (la) señor (a) EDREY ZULEYMA ARDILA GIRALDO identificado (a) con cédula de ciudadanía 63.450.864, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir al (la) señor (a) EDREY ZULEYMA ARDILA GIRALDO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los

requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir al (la) señor (a) EDREY ZULEYMA ARDILA GIRALDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir al (la) señor (a) EDREY ZULEYMA ARDILA GIRALDO que de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho - Secretaría General.
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (C) Directora de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Luis Méndez Díaz – Profesional Especializado (E) Dirección de Función Pública – Secretaría General.